



CONSTANCIA N° 225

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 278 PRESENTADA POR DON **FELIPE MARTIN PINEDA MORAN**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21503570, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 392 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: CESAR TOLMOS GONZALES A FAVOR DE: CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES SAN JUAN BAUTISTA, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1971, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1315 AL 1320 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FELIPE MARTIN PINEDA MORAN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21503570 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2024 12:41:57-0500



T N° 83338529

De mil trescientos quince ¹³¹⁵

Tres once - setentiseis. Firma del Don
Tribuyente - Sr. Noman - Reidos Alabse. del
sello - Nelson Mejia. Mi sello. Conclusión - tres
trinidad los otorgantes del contenido de esta
escritura de compra-venta, por la lectura que
de toda ella les hice, en presencia de los testigos,
al principio citados, se afijeron y ratificaron,
en el contenido y la firmaron junto con los testi-
gos; doy fe.

Felicita Medina

Ramona Peira

~~Antonio~~ Medina

~~Condela~~ Rodriguez

~~Benito~~

Pietro Medina

Juan

Juan Medina

Romulo Lopez

~~Antonio~~

~~Antonio~~

363
Yo expedí parte
en 10.12.21
doy fe

Se expidió en...
Partes...
Testimonio
Fes 22/0 2009
Doy fe. E.G.

Número: Trescientos y sesentidos
Leonora Santa
Don: César López Sanguales
& Abel Deportin Estudantes San
Juan Bautista.

Don Juan, a Setati
nueva de Noniembre
de mil trescientos
setentiseis, que es
César A. Sánchez



Caballero, notario Público, de esta Provincia,
 con libreta electoral número cuatro millones
 seiscientos setenta y un seiscientos quince,
 con la constancia de sufragio y con libreta
 tributaria número seis millones trescientos
 noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos
 y los testigos señores don Felipe Briceño Pa
 rados y don Amalio de la Cruz Hernández, que reú
 nen los requisitos de ley a fojas con mil
 trescientos y noventa y cinco del Registro de Constituc
 iones Públicas correspondientes al asiento en un
 so de mil novecientos setenta y un mil nove
 cientos setenta y dos comparecieron don César
 Bolanos Gonzales, peruano, natural y veci
 no de esta Ciudad agricultor, casado con
 doña Adriana Perez Espinoza con libreta elec
 toral número cuatro millones seiscientos
 once mil novecientos tres y con libreta tri
 butaria número seis millones trescientos
 noventa y seis mil ochocientos tres; procede
 por su propio derecho; don Demetrio S.
 Vasquez Alvarez, peruano, natural y veci
 no de San Juan Bautista de Tránsito en
 esta Ciudad, casado, con libreta elec
 toral número cuatro millones seiscientos
 mil noventa y siete y con libreta tributaria en
 Tránsito; don José Sonia Alvarez, peruano
 natural y vecino de San Juan Bautista de
 Tránsito en esta Ciudad, casado, con
 con libreta electoral número cuatro millo

Expedi 14
 Cat. 0000
 a 00/09/10/84
 P. J. -

El Encargado	29...
Notario	
Testimonio	
Loc. 62/1220	69
Day/fe.	H.G.



SERIE T N.º 83338481

Qu mil trescientos dieciseis

ses seiscientos cuarentiocho mil setecientos
ocho i con libreta tributaria número seis
millones novecientos cincuenta nueve mil
cuatrocientos setentiseis i don Roger Sonia
Lepinosa, peruano, natural de San Juan
Bautista, vecino de esta Ciudad, Empleo
de casado, con libreta electoral número
cuatro millones seiscientos cuarentiocho
mil setecientos ocho i con libreta tributa
ria número cero doscientos treintaiocho
mil trescientos noventaicatro; quien,
proceder en representación de Bello Jor
tiro testidicentes de San Juan Bautista en su
calidad de Presidente. Fiscal i Tesoro
respectivamente. Los comparecientes mayo
res de edad, hábiles para contratar i int
ligentes en el idioma castellano o quip
nes conuzco, así como a los testigos sus
trumentales de que doy fe, como de
haber cumplido con lo que dispone los
artículos treintaiocho al cuarentiuno de
la ley del Notariado i me entregaron una
minuta firmada de comparente. Denta para
que su contenido deere a escritura pública
la que señalada con el número Exp
cientos sesentitres, queda agregada al le
gajo respectivo de actas, cuyo tenor
eltral es como sigue: Minuta.- Quip
no trescientos ochentaicatro. - número.
trescientos sesentitres. - Señor Notario.



fiducio.- sírvase Usted extender en Su Re-
quisito de Escrituras Públicas, una de Con-
tra. Venta, que otorgan don César Volmos
Buzales, en calidad de Vendedor; a favor
del Club Deportivo Estudiantes de San Juan
Bautista, en calidad de comprador, en los
términos y condiciones siguientes.- Primer
no.- Don César Volmos Buzales, es propietario
de un lote de terreno urbano, ubicado
en el distrito de San Juan Bautista, de la Pro-
vincia y Departamentado Los que tiene las
siguientes áreas y medidas perimétricas
así como las siguientes colindancias: por
el Norte, tiene ochenta y cinco metros li-
neales y colinda con propiedad de la Com-
pañía de Servicios Agrícolas Igüeño; por
el Sur, mide doscientos seis metros lineales,
y colinda con propiedad del mismo Vendedor
y acequia regadera; por el Este, con ciento
nueve metros lineales y camino real,
que conduce a Los, a San Juan Bautista
y por el Oeste, con setenta y ocho metros li-
neales y colinda con acequia regadera,
que lo separa de propiedad de los herma-
nos Berano.- Teniendo este perímetro
una área de dieciséis mil doscientos
ochenta metros cuadrados. Este lote de ter-
reno se haya independizado del que con
mayor extensión formaba la propiedad de
Miguel San Pedro I, según asiento cinco



T N° 83338483

Mil novecientos diecisiete

no uno del folio número catorce del
 tomo doscientos dos del Registro de la Pro-
 piedad Fundamental de Bca. Dicho bien lo
 adquirió el vendedor, Sr. Srta. María Campos
 Gaxiola, por escritura pública de fecha
 veintinueve de Agosto de mil novecientos cu-
 rentinueve, ante el Notario don César A. Sánchez
 Caballero. Segundo.- Por el presente docu-
 mento don César Volmos Gonzales da en ven-
 ta real i enajenación perpetua el lote de te-
 rreno antes citado al Club Deportivo Estu-
 diantes de San Juan Bautista representado
 aquí por don Benetino A. Vásquez Rojas,
 como Presidente, don José Sonia Álvarez,
 Fiscal i don Roger Sonia Espinoza, Tesorero,
 por el precio de Cuarentiocho mil ochocien-
 tos cuarenta soles Dno (soles Dno Cuarentio-
 cho mil ochocientos cuarenta) que serán pa-
 gados en la siguiente forma: Seis mil Dn
 soles Dno al firmarse la presente minuta;
 Seis mil soles Dno al firmarse la escritura
 i el saldo de ocho mil ochocientos qua-
 renta soles Dno en una letra aceptada
 por los compradores i avalada por don
 José Sonia, con vencimiento al veintiocho
 de febrero de mil novecientos setentidos,
 para ser amortizada en dos mil soles Dno
 mensuales, letra que de ser descontada
 o endosada por el girador don César
 Volmos Gonzales, el primer endosatario



no podría exigir su pago íntegramente, sino las amortizaciones convenidas en la presente escritura pública, corriendo los gastos de amortización e intereses a cargo de los aceptantes. **Seisero.** - El Club Deportivo Estudiantes de San Juan Bautista, hace especial declaración de que don César Tomás Gonzales, realiza esta venta por el precio antes citado y las facilidades otorgadas como una donación a la juventud de San Juan Bautista, representada por la Institución Compañadora que lo va a dedicar a campo de Foot. Ball del cual corre este Distrito. **Sueto.** - El bien materia de la venta pasa al dominio y posesión de los compañadores, con todas sus entradas salidas, aires, usos, costumbres, servidumbres, y todo lo que de hecho o de derecho le corresponde o pudiera corresponderle, sin reserva ni limitación alguna. **Quinto.** - La personería del Club Deportivo Estudiantes de San Juan Bautista se encuentra registrada en el asiento número uno del folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro I, del Registro Público. **Texto.** - Don César Tomás Gonzales, declara que sobre el bien que enajena no pesa censo, hipoteca, embargo, ni ningún gravamen ni medida judicial o extrajudicial que pudiera limitar o restringir su libre disfrute.



T N° 62338485

Mil trescientos dieciocho

posición, comprometiéndose en todo caso a la erección y saneamiento de ley. - Séptimo. - Vendedor y comprador declaran que hay la más justa equidad entre el bien materia de la venta y el precio que por el se paga, por lo que conviene el hacerse mutua y recíproca donación de cualquier diferencia que en el hecho pudiera existir renunciando desde ahora a toda acción o excepción que pudiera hacer ineficaz este contrato públicamente de las partes que la compra-venta sea firme y surta todos sus efectos, solo todo si se considera que la enajenación ha sido otorgada en el interés de realizar un bien de orden social. - Octavo. - Todos los gastos que ocasiona llevar esta minuta a escritura pública, incluso la alvala y demás, los de un testimonio y copia simple legalizado, lo de inscripción en los Registros Públicos, sean de cuenta exclusiva del comprador, la contribución predial se encuentra al día, sin embargo y de conformidad con el Decreto Supremo pertinente, el comprador es responsablemente con el vendedor la obligación de abonar lo que se adeuda por tal concepto. - Para los efectos el vendedor señala domicilio en la calle Tacna número doscientos de esta ciudad y el comprador



en la calle Baena número doscientos de esta ciudad y el comprador en la calle Grau número trescientos setenta y trescientos setenta y cinco del Distrito de San Juan Bautista de Pca. Notario. Declara al Tenedor que ha cumplido con los Decretos Supremos números doscientos ochentisiete sesentiocho HE y Cuatrocientos veinticinco sesentiocho HE, conforme a la Declaración presentada con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete mil trescientos dos de la Oficina Departamental de Contribuciones de Pca. Asegure Usted señor Notario las demás cláusulas de Ley, cuidando de insertar en la escritura el acta de Asamblea por la cual designan personeros legales al Club Estudiantes de San Juan Bautista, de fecha dieciséis de Octubre del año en curso - Pca, veintiseis de noventa y seis mil novecientos setenta y siete. César Tolmos Gonzales. - Demetrio Páez - Cuvello. - José Sonia Álvarez - Cuvello. - Roger Sonia C. - Cuvello. - Comidas Andino - Páez. - Blau Sula Adicional. Declaran los compradores que esta compra la hacen con un crédito adquirido por la suma de ochenta mil soles Dto, en el Banco Regional del Sur Medio y Callao, mediante un pagaré



T N° 83338487

Al mil trescientos diecinueve

he serie C-dos P número con con dos mil cuatrocientos treinta, avalado por el señor Rodolfo Mejía Sciacalves. - A la misma fecha. - César Adolfo Galzategui Demetrio Lozano. - Con sello. - José Soria. - Con sello. - Roger Sokid. - Con sello. - E. Sanches C. notario. - Con sello del notario. - A la vista de la presente minuta está afectado el pago del siguiente impuesto: Alcabala de un mil ochocientos sesenta ochenta soles Dto. Ica, Dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. - Inserto. - Banco de la Nación. - Impuesto Alcabala. - Datos de identificación del contribuyente. - Adolfo Gonzales Torres y Club Deportivo Estudiantes de San Juan Bautista. - Domicilio Ica - Cercado. Calle Tacna número doscientos - Concepto y monto del pago. - Impuesto de alcabala dos mil novecientos treinta y cuatro soles Dto. - Impuesto Adicional dos mil novecientos treinta y cuatro soles Dto. - Total cinco mil ochocientos sesenta ochenta soles Dto. - Observaciones. - Escritura de compra. - Venta que celebra don César Adolfo Gonzales con el Club Deportivo Estudiantes de San Juan Bautista, por el precio de Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta soles Dto. - Fecha de pago. - Dieciséis de noviembre. - Firma del contribuyente. - Demetrio Lozano. - Nelson Mejía



Me sello. Alcides Uchil. Me sello. Inserto (sta,
Asesión Ordinaria. En San Juan Bautista a los
dieciséis días del mes de Octubre de mil novec
cientos setentinueve, hicieron presentes los se
ñores señores Demetrio A. Vásquez Alva
rez Bertha Soria Espinoza. Miguel Valbuena
la Segua. - José Soria Alvarez. Roger Soria
Espinoza. - Falconieri Guernas Ornelas. Jesus
Lineda Morán. - Luis Peña Bernabela. - Alejandro
Gómez Pérez. - Cipriano Loate Gón. - Félix
de la Flor. - Félix Vásquez Buchb. - Marcial
Vega Flores. Antonio Vásquez. - Gerardo Guerra
no Rosas. - Juan Perreña Hernández. - Ma
sís Lopez Aquije. siendo las ocho y postrome
ridiano, bajo la presidencia del señor Dem
etrio A. Vásquez Alvarez, actuando de Secretaria
la señorita Bertha Soria Espinoza y dan
do lectura del acta de la sesión anterior.
Fue aprobada sin ninguna objeción.
Estación Despacho. - no hubo. Estación
Laborales. - no hubo. - Se acordó
unánimemente de la junta directiva presente
se nombró a los señores Demetrio A.
Vásquez Alvarez - Presidente. - José Soria
Alvarez. - Fiscal. - i Roger Soria Espinoza.
Personas quienes representarían al Club
deportivo Estudiantes, ante el señor Notario
Público de la ciudad de Ica, para que pos
tione la constitución jurídica de nuestra ins
titución; asimismo, los indicados señores



SERIE T N° 83338489

De mil trescientos veinte 1320

Los directivos elevan la finalidad de que
 eduey en representación del Club, la com-
 pra. Venta de veinte mil metros cuadrados
 de terreno para campos deportivos del
 distrito de San Juan Bautista. Siendo las
 nueve y media pasado meridiano, el pre-
 sidente dió por concluida la sesión. - Don
 Inio Vasquez S. - José Soria. - Bertha Soria S.
 Ynes Pellos del Club Deportivo Estudiantes.
 Conclusión. - Instruidos los integrantes del
 contenido de esta escritura de Compraventa,
 por la lectura que de toda ella se he-
 ce, en presencia de los testigos, al prin-
 cipio citados, se afirmaron y ratificaron en
 su contenido y lo firmaron junto con
 los testigos. Lo firmó así mismo y en este acto
 de firmarse la escritura, los comparecientes a satisfac-
 ción del vendedor la suma de veinte mil Soles Dto, por los que rime-
 ros quinientos ochenta mil quinientos veintinueve y treinta y tres, el prime-
 ro por diez mil y el segundo por doce mil Soles Dto que sumados dan
 el total de veinte mil Soles Dto, a cargo del Banco Regional San Ma-
 ría y Callao, a la orden de César Torres Gonzales y girados
 con el Club Deportivo Estudiantes de San Juan Bautista, se
 presentó por Don Inio Vasquez, José Soria S. y Roger Soria S.
 Lo firmó

el club





ESTUDIO ESTUDIANTES
 7 Edo. 30 Enero 1965
 PRESIDENTE
 D. Santos López, A.
 Prometido

Prometido de la Cruz
 D. Cruz
 D. Cruz

Número: Trececientos noventa y tres
 Resección de Contrato
 Don: Manuel d. Blas Muján
 Adon: Domingo Vargas Higuera

Qu Hea, a Veinti
 nueve de Noventa
 y tres de mil nove
 cientos setentien
 no, ante mí, D. S.
 no, ante mí, D. S.

Exp. p. 1.º
 Testimonio en
 6-12-71; day
 de a solicitud
 de Muján;
 días; day
 Gg.

D. Sánchez Calzadilla, Notario Judicial, de esta ho
 nuncia, con libreta electoral número
 cuatro millones seiscientos setenta y mil
 setecientos quince, con la constancia de
 del pago y con libreta tributaria número
 seis millones trescientos cuarenta y mil
 novecientos cuarenta y dos y los testigos
 mes don Felipe Buitrago Robinson y don
 Bernabé que reúnen los requisitos de ley a
 fojas de mil trescientos veinte vuelta del
 Registro de Escrituras Judiciales correspon
 dientes al fin en curso de mil noventa
 y tres setenta y tres - mil novecientos setenta
 y tres, comparecieron: don Manuel d. Blas
 Muján, peruano, natural y vecino de esta
 Ciudad, agricultor, casado con doña
 Matilde Delgado Castillo, con libreta de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de ICA que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2024 12:41:19-0500